



**CONVENIO Nro.006/2011**  
**CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA**  
**COMUNIDAD ANDINA Y EL FONDO PARA EL DESARROLLO**  
**DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE AMERICA LATINA Y EL**  
**CARIBE**

COMUNIDAD  
ANDINA



SECRETARIA GENERAL



2011 año andino  
de la integración social



CONVENIO Nro.006/2011

CELEBRADO ENTRE  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA, EL FONDO PARA EL  
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

REUNIDOS

De una parte el Señor Mateo Martínez Cayetano identificado con pasaporte hondureño C669351, quien obra como Secretario Técnico del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe con sede en la ciudad de la Paz, quien en adelante y para los efectos del presente acto se denominará EL FONDO; y de otra parte, el Señor Adalid Contreras Baspineiro Secretario General (a.i.) en representación de la Secretaría General, de conformidad al Artículo 13 de la Decisión 409, y a la Decisión 747, con domicilio en Av. Paseo de la República 3895, San Isidro, Lima-Perú, en adelante "LA SGCAN"

CONSIDERANDO

Que la Decisión 745, adoptada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores declara al año 2011 como el "Año Andino de la Integración Social" con el propósito de promover la agenda subregional, las políticas de los Países Miembros y las iniciativas ciudadanas sobre la igualdad, la cohesión y la integración social y territorial,

Que, durante el Año Andino de la Integración Social, los Países Miembros y los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración deberán promover e intercambiar experiencias sobre las mejores prácticas para el reconocimiento y protección de los derechos sociales y culturales así como para la universalización y acceso efectivo a la educación, salud, la vivienda de interés social, el empleo digno, la seguridad y soberanía alimentaria, la seguridad social, la cultura, el deporte; así como impulsar y difundir políticas activas de inclusión y cohesión social como medio para prevenir la pobreza y la exclusión, integrando en las acciones que realicen la perspectiva de género e igualdad de oportunidades;

Que la Decisión 745 instruye a la Secretaría General de la Comunidad Andina sobre la adopción de las medidas necesarias para asegurar la coherencia y complementariedad de las acciones y las iniciativas de los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración que se desarrollen con ocasión del Año Andino de la Integración Social y coordinará la ejecución de acciones conjuntas entre dichos órganos e instituciones.

Que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, y la Secretaría General de la Comunidad Andina están convocando la realización de las Jornadas de Participación Ciudadana en la Integración Regional en la ciudad de Cochabamba.

Que el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, es un organismo multilateral de cooperación internacional especializado en la promoción del autodesarrollo y el reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas que tiene sede en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, se suscribe el presente Convenio;

P.R.  
A.C.B.  
/



Que mediante comunicación VCEI-002099 de fecha 7 de septiembre de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, se solicitó a la Secretaría General de la Comunidad Andina realizar las gestiones conducentes a la suscripción de un Convenio, con la finalidad de ejecutar los recursos previstos para la realización de las Jornadas de Participación Ciudadana en dicho País Miembro;

## ACUERDAN

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La Secretaría General de la Comunidad Andina en adelante **LA SGCAN**, asigna los fondos provenientes de Programa Regional Andino AECID-CAN y la cooperación francesa, por un monto máximo de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, Sede La Paz, en adelante **EL FONDO** para la realización de la actividades descritas en la Cláusula Segunda y en el Anexo 1 del presente Convenio.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES

**EL FONDO** ejecutará los gastos de las actividades para la realización de las Jornadas de Participación Ciudadana en la Integración Regional en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, a través de la realización de las siguientes acciones, en los términos señalados en el Anexo 1 del presente Convenio:

- Contratación de servicios de transporte,
- Alimentación,
- Alquiler de mobiliario,
- Equipos de sonido,
- Producción de material de comunicación

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### a) Son obligaciones de **LA SGCAN**:

**a.1** Realizar la asignación de los fondos, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera.

**a.2** Verificar con el Informe Financiero de Actividades y Justificación Financiera presentado, la realización de las actividades planificadas, así como la ejecución financiera realizada conforme al presupuesto detallado en el Anexo 1.

#### b) Son obligaciones de **EL FONDO**

**b.1** Ejecutar el presupuesto asignado de conformidad a lo establecido en el Anexo 1.

**b.2** Presentar a **LA SGCAN** un Informe financiero de actividades y justificación financiera del uso de los fondos asignados al término del Convenio, a fin de remitir dicho informe a la fuente

PR

Calderón



cooperante. **EL FONDO** adjuntará al Informe Financiero una certificación del contador de la institución dando fe de la veracidad de la documentación remitida. En el caso de los justificantes de traslados, se incorporará la relación de participantes al evento fedateada por el representante de la organización que corresponda, que otorgue conformidad. Cuando no se cuente con justificantes de traslado o pasajes, se podrá presentar recibos simples adjuntando copia de la cédula de identidad del participante.

**b.3** El informe financiero deberá registrar el tipo de cambio al cual se consigne el gasto.

**CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSO**

**LA SGCAN**, desembolsará a la firma del presente Convenio la suma de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a través de una transferencia bancaria a **EL FONDO** para la ejecución de las actividades detalladas en el ANEXO 1.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO**

El plazo de ejecución del presente Convenio es de un (1) mes calendario, contado desde la fecha de su suscripción por todas las Partes intervinientes.

**CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia, controversia, duda o reclamación que derive de este Convenio o que guarde relación con éste, su interpretación, aplicación, incumplimiento, resolución o nulidad, procurará ser resuelta de común acuerdo por las partes. Si las consultas directas no fuesen efectivas para resolver la controversia o reclamación, cualquiera de las partes podrá someter el asunto a arbitraje por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, de conformidad con los artículos 38 y 41 de su Tratado de Creación, codificado a través de la Decisión 472 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En prueba de su conformidad las Partes firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor del presente Convenio en la ciudad de Lima, Perú, el 12 de septiembre del 2011, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las Partes.

Adalid Contreras Baspineiro  
Secretario General a.i

Mateo Martinez Cayetano  
Secretario Técnico  
Fondo para el Desarrollo de los  
Pueblos Indígenas de América  
Latina y el Caribe



ANEXO 1

CONCEPTO	US\$
<b>Traslado de participantes</b>	<b>62,956</b>
Transporte de movimientos sociales de diferentes departamentos de Bolivia a Cochabamba 1150 participantes	57,747
Combustibles y Lubricantes para Consumo Gasolina para traslado de movimientos sociales del trópico a CBBA.	5,210
<b>Coffee Break</b>	<b>5,380</b>
Refrigerios permanentes para el viernes 16 para 1500 personas a Bs9.-	1,937
Refrigerios permanentes para el sábado 17, para participantes de las	1,722
Refrigerios para los participantes de las mesas de trabajo, domingo 18 para 1500 a Bs8.-	1,722
<b>Alimentación de participantes</b>	<b>13,558</b>
Almuerzo para participantes de las mesas de trabajo, sábado 17 para 1500 personas a Bs 12.- c/u.	2,583
Almuerzo para el domingo 18 para 2000 personas a Bs 12.- c/u.	3,443
Desayuno para participantes de las mesas de trabajo sábado y domingo a Bs7,50	3,228
Cena para participantes de las mesas de trabajo viernes y sábado a Bs10.-	4,304
<b>Ambientación</b>	<b>18,105</b>
Alquiler de sonido e iluminación para mesas de trabajo, para actos de inauguración y clausura.	2,956
Alquiler de sillas para actos de inauguracion, clausura y mesas de trabajo; decoracion de los ambientes.	6,552
Campaña de difusión en radio, TV, prensa escrita, sobre las Jornadas De Participación Ciudadana	8,597
<b>Total</b>	<b>100,000</b>

PA

*[Handwritten signature]*